

PROSPECTO INFORMATIVO ABREVIADO



GB Group Corporation, sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 4,087 del 20 de abril de 1993, extendida ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelículas (Mercantil) al Folio 271731, con domicilio en Santa Maria Business District, Ciudad de Panamá, República de Panamá, con teléfono 206-2000

PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS SUBORDINADOS POR HASTA US\$300,000,000

Oferta pública de un programa rotativo de bonos corporativos subordinados (en adelante, el "Programa Rotativo", "Bonos Corporativos", y los "Bonos") por un valor nominal de hasta Trescientos Millones de Dólares (US\$300,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en forma nominativa, desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000) y sus múltiplos, emitidos en múltiples Series según lo estime conveniente el Emisor en base a sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado. Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal. El Emisor podrá emitir bonos corporativos en múltiples series como estime conveniente (en adelante, cada serie de Bonos, una "Serie"). El Programa Rotativo de los Bonos tendrá un plazo de vigencia que no excederá los diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de la primera Serie del Programa Rotativo. El valor nominal de la presente Emisión representa 0.4 veces el patrimonio y 1.05 veces el capital pagado del Emisor al 30 de septiembre de 2025. Los Bonos de cada Serie devengarán Intereses a partir de su Fecha de Emisión a una tasa anual fija o variable, la cual será determinada por el Emisor con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de la Serie de que se trate. Para cada una de las Series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, o semestralmente. Los Intereses serán pagaderos al periodo de interés que sea determinado por el Emisor para cada Serie, en los días indicados por el Emisor para dicho pago (cada uno, un "Día de Pago de Interés") y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. La base para el cálculo de Intereses será 365/360. La tasa de interés será previamente determinada por el Emisor para cada una de las Series de los Bonos y podrá ser fija o variable, y la misma será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de cada Serie. Para cada una de las Series, los Bonos podrán ser redimidos anticipadamente, en forma parcial o total, a opción del Emisor, en cualquier Día Hábil, el cual no podrá ser anterior a la Primera Fecha de Redención. No obstante, los Bonos podrán ser redimidos con anterioridad a la Primera Fecha de Redención en caso de que ocurran Eventos Regulatorios fuera del control del Emisor. Los Bonos de esta emisión constituyen obligaciones del Emisor, subordinadas, no garantizadas y sin privilegios especiales en cuanto a prelación.

Para cada una de las Series de los Bonos, el capital de cada Bono se pagará mediante una de las siguientes formas: (i) un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada; o (ii) mediante amortizaciones a capital de acuerdo con la tabla de amortización, la cual será notificada mediante un suplemento a la Superintendencia de Mercado de Valores, la Bolsa Latinoamericana de Valores, a y a Latinclear, para su revisión y autorización, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de su Fecha de Oferta Respectiva, hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o hasta su Fecha de Redención Anticipada. La fecha de pago de capital de cada una de las Series de los Bonos (cada una, un "Día de Pago de Capital"), será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de cada Serie. Para cada una de las Series, la Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Vencimiento, el Plazo, la Tasa de Interés, el Periodo de Interés, el Día de Pago de Interés, el Día de Pago de Capital, la forma de pago de capital, el monto, los términos de la redención anticipada, el uso de los fondos y demás términos y condiciones aplicables a cada una de las Series de Bonos, serán notificados por el Emisor a la SMV y a Latinex, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie, el cual será publicado en el SERI. El Programa Rotativo cuenta con una calificación de riesgo local A- pa otorgada por la calificador de riesgo Moody's Local PA Calificadora de Riesgo S.A, el 12 de diciembre de 2025. **UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN.**

Precio inicial de venta: 100%

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.

	Precio al Público*	Gastos de la Emisión**	Cantidad Neta al Emisor
Por Unidad	US\$1,000.00	US\$2.21	US\$997.79
Total	US\$300,000,000.00	US\$663,898	US\$299,336,102

*Oferta inicial sujeta a cambios

**Incluye comisiones de venta, y los gastos varios según se detalla en la Sección (II)(D)

"EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR"

Fecha de Oferta inicial: 1 de abril de 2026

Fecha de Impresión: 1 de abril de 2026

Resolución No. SMV -112- 2026 de 31 de marzo de 2026.

GW

EMISOR

G.B. GROUP CORPORATION

Santa Maria Business District
Apartado Postal: 0831-01843
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 206-2000
Fax: (507) 206-2072

Persona de contacto: Marelissa Pérez López
Correo electrónico: marelissa.perez@globalbank.com.pa
Sitio web: www.globalbank.com.pa
Persona de contacto SERI: Jessibell Sanmartin
Correo electrónico: Jessibell.sanmartin@globalbank.com.pa

**AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA
GLOBAL BANK CORPORATION**

Santa Maria Business District
Apartado Postal: 0831-01843
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 206-2000
Fax: (507) 206-2072

Persona de contacto: Marelissa Pérez López
Correo electrónico: marelissa.perez@globalbank.com.pa
Sitio web: www.globalbank.com.pa

**CASA DE VALORES Y PUESTO DE BOLSA
GLOBAL VALORES S.A.**

Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz, Planta Baja
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 206-2000
Fax: (507) 206-2027

Persona de Contacto: Luis Cargiulo
Correo electrónico: luis.cargiulo@globalbank.com.pa
Sitio web: www.globalbank.com.pa/es/global-valores/conozcanos/quienes-somos

ASESOR LEGAL

ALFARO, FERRER & RAMÍREZ (AFRA)

Avenida Samuel Lewis y Calle 54 Obarrio
Edificio Afra Piso 10 y 11
Apartado Postal 0816-06904,
Panamá, República de Panamá
Tel. 263-9355, Fax 263-7214

Persona de Contacto: María Alejandra Cargiulo/Ana Raquel Sedda R.
Correo electrónico: mcargiulo@afra.com / asedda@afra.com
Sitio web: www.afra.com

CENTRAL DE VALORES

Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear)

Calle 49 y Avenida Federico Boyd, Edificio Latinex
Apartado Postal 0823-04673
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 214-6105
Fax: (507) 214-8175

Persona de Contacto: María Guadalupe Caballero
Correo electrónico: operaciones@latinexgroup.com
Sitio web: www.latinexcentral.com

INSCRIPCIÓN DE VALORES

Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Calle 49 y Avenida Federico Boyd, Edificio Latinex

Apartado Postal 0823-00963

Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 269-1966

Fax: (507) 269-2457

Persona de Contacto: Olga Cantillo

Correo electrónico: bolsa@latinexgroup.com

Sitio web: www.latinexbolsa.com

REGISTRO DE VALORES

Superintendencia del Mercado de Valores

Calle 50, P.H. Global Plaza, Piso 8

Apartado Postal 0832-2281 WTC

Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 501-1700

Fax: No Disponible

Correo electrónico: info@supervalores.gob.pa

Sitio web: www.supervalores.gob.pa

AUDITORES EXTERNOS

Deloitte, Inc.

Urbanización Costa del Este, Boulevard Costa del Este

Torre Panamá, Piso 10.

Apartado postal: 0816-01558

Teléfono: (507) 303-4100

Fax: (507) 269-2386

Persona de contacto: Jose Araúz

Correo electrónico: josearauz@deloitte.com

Sitio web: www.deloitte.com

CALIFICADORA DE RIESGO

Moody's Local Calificadora de Riesgo, S.A.

Torre Banistmo, Piso 10, Ciudad de Panamá

Teléfono: (507) 282-1368

Persona de contacto: Jose Araúz

Correo electrónico: juan.martans@moodys.com

Sitio web: www.moodyslocal.com.pa

ÍNDICE

I. FACTORES DE RIESGO.....	5
A. DE LA OFERTA	5
B. DEL EMISOR	7
II. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	10
A. DETALLES DE LA OFERTA	10
B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS	24
C. MERCADOS.....	24
D. GASTOS DE LA EMISIÓN	25
E. USO DE LOS FONDOS.....	26
F. IMPACTO DE LA EMISIÓN	26
G. GARANTIA	26
III. ANEXOS.....	27
A. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	27
B. INFORME DE CALIFICACION DE RIESGO DE LA EMISIÓN	31

I. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente las fuentes de pago de los Bonos y que, consecuentemente, pueden acarrear pérdidas a los Tenedores Registrados. Igualmente, los factores de riesgo describen eventos o situaciones que pueden perjudicar la actividad del Emisor y afectar adversamente sus ganancias o flujo de caja y traducirse en pérdidas para los Tenedores Registrados.

La información proporcionada a continuación en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos.

A. DE LA OFERTA

Riesgo de Ausencia de Garantía: Los Bonos no cuentan con garantías reales ni personales. La Emisión tampoco se encuentra garantizada o respaldada por activos o garantías otorgadas por empresas subsidiarias, afiliadas o relacionadas al Emisor. Por lo anterior, el pago de los intereses y capital dependerá de los flujos que genere el Emisor en el giro normal de su negocio.

Ausencia de Fondo de Amortización: No existe ni existirá un fondo de amortización destinado al repago de los Bonos, por consiguiente, el Emisor no segregará ni reservará recursos específicos para atender el pago del capital de los Bonos, y dicho repago provendrá de los recursos generales del Emisor.

Riesgo de Parte Relacionada, Vínculos y Afiliaciones: El Agente de Pago, Registro y Transferencia de esta Emisión será Global Bank Corporation, una subsidiaria cien por ciento (100%) propiedad del Emisor. Adicionalmente, Global Valores, S.A., Casa de Valores y Puesto de Bolsa de la presente Emisión, forma parte del mismo grupo económico del Emisor, al ser una subsidiaria cien por ciento (100%) propiedad de Global Bank Corporation

Riesgo de ausencia de limitaciones financieras: La presente Emisión no impone al Emisor limitaciones o restricciones financieras u operativas; ni impone al Emisor limitaciones o restricciones para, incluyendo, pero sin limitar, hipotecar, dar en prenda o de otra forma otorgar garantías sobre sus bienes presente o futuros en beneficio de otros acreedores; vender o disponer de sus activos; para el pago de dividendos; la recompra de sus acciones; la disminución de su capital.

Riesgo de obligación subordinada a otras deudas del Emisor: Los Bonos constituyen obligaciones directas, no garantizadas, y *pari passu* entre sí. El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto, en general, por las prelación establecidas por las leyes aplicables en casos de, reorganización, toma de control administrativo, o liquidación. En caso de que el Emisor se viera en la necesidad de obtener financiamiento distinto de la presente oferta de bonos, la Emisión no tendrá prelación sobre las deudas que pudiera contraer el Emisor en el desarrollo del negocio.

Riesgo de Redención Anticipada a opción del Emisor: Los Bonos de cualquier Serie podrán ser redimidos anticipadamente, total o parcialmente, a opción del Emisor, a partir de la Primera Fecha de Redención, siempre y cuando se cuente con la autorización de la SBP y sustituya el instrumento amortizado con capital de igual o mayor calidad, o demuestre que su posición de capital supera con creces los requerimientos mínimos de capital tras la redención. Los términos y condiciones de la redención anticipada de cada Serie de Bonos serán remitidos a través de suplemento por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y aprobación, mediante el SERI, con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie de la que se trate. En caso de que los Bonos, por razón de las condiciones prevalecientes en el mercado, se llegaren a transar por encima de su valor nominal, los Tenedores Registrados de los Bonos podrían sufrir un menoscabo del valor de su inversión si en ese momento el Emisor decidiera ejercer la opción de redención.

Riesgo de Redención Anticipada por Eventos Regulatorios: En caso de materializarse Eventos Regulatorios, el Emisor podrá redimir los Bonos por el saldo insoluto a capital en cualquier momento siempre y cuando se cuente con la autorización de la SBP. En este caso, el Emisor podrá (i) redimir totalidad de la Emisión; o (ii) redimir todos los Bonos de la Emisión que hayan sido afectados por el Evento Regulatorio.

Riesgo de liquidez y precio en el mercado secundario: No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido, exceptuando el programa de creadores de mercado (“*marketmakers*”) para deuda del Gobierno; por tanto, los Tenedores Registrados pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender los Bonos ya que el valor de estos dependerá de la demanda existente por dichos títulos en el mercado bursátil nacional. Factores tales como el aumento de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos y un desmejoramiento en la condición financiera general del Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a dicha reducción del precio de mercado de los Bonos. Considerando lo anterior, el valor de mercado de los Bonos puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la Emisión o compra de los Bonos. El Emisor no se compromete a darle liquidez ni a crear un mercado secundario para los Bonos.

Riesgo por cambios, reforma de los términos y condiciones, y dispensas: El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto Informativo y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los Tenedores Registrados de los Bonos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos, en cualquier momento, con el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos. No obstante, cuando se trate de modificar una sola Serie en circulación de los Bonos se requerirá el voto favorable de aquellos Tenedores Registrados que representen un mínimo de 51% del saldo insoluto a capital de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva Serie a modificar. Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualquiera de las Series de la presente emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, por el cual la SMV adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos y condiciones de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a disposición de los interesados.

Por otro lado, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo, salvo de aquellas obligaciones de pago capital e intereses, para lo cual se requerirá el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de los Bonos de todas las Series de los Bonos emitidos y en circulación o el voto favorable de aquellos Tenedores Registrados que representen un mínimo de 51% del saldo insoluto a capital de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la Serie respectiva, según aplique en atención a la(s) obligación(es) a ser dispensadas

Riesgo fiscal: El Emisor no tiene control o injerencia sobre las políticas tributarias de la República de Panamá, por lo cual no garantiza que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los intereses devengados por los Bonos o las ganancias de capital proveniente de la enajenación de los Bonos. El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual, ya que la eliminación o modificación de normas fiscales compete a las autoridades nacionales.

Riesgo por tratarse de un Programa Rotativo: El presente Programa estará vigente por un plazo de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie de Bonos.

Riesgo de Incumplimiento de las Obligaciones de Hacer y las Obligaciones de No Hacer: El incumplimiento de las Obligaciones de Hacer y las Obligaciones de No Hacer descritas en este Prospecto, de no subsanarse dentro del Periodo de Cura aplicable, constituirán la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento que le permitirá a los Tenedores

Registrados que representen al menos cincuenta y un por ciento (51%) del valor nominal total de los Bonos emitidos y en circulación enviar una notificación por escrito al Emisor comunicándole dicho incumplimiento y presentar las acciones legales que estimen convenientes para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos.

Riesgo Imposibilidad de Declarar la Emisión de Plazo Vencido o Iniciar un Proceso de Insolvencia o Liquidación Forzosa: En caso de que el Emisor incumpliese con las obligaciones asumidas bajo el Prospecto Informativo, y estas conlleven la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, los Tenedores Registrados podrán notificar al Emisor sobre dicho incumplimiento y podrán presentar las acciones legales que estimen convenientes para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos. Sin embargo, no tendrán derecho a declarar los Bonos de plazo vencido ni solicitar que se acelere el vencimiento de ningún otro pago con respecto a los Bonos, así como tampoco tendrán derecho a solicitar o iniciar un proceso de insolvencia, liquidación forzosa u otro similar en contra del Emisor.

Riesgo por emisiones autorizadas: Producto del cumplimiento en el pago de los intereses y del capital de las emisiones que el Emisor tiene actualmente registradas, pudiese verse afectado el cumplimiento de los pagos de la presente emisión de Bonos que el Emisor está solicitando a la SMV:

Tipo de Valor	Resolución	Vencimiento	Serie	Monto de la Serie	Monto en circulación de la Serie
Acciones Preferidas Acumulativas	SMV No. 487-18	Sin vencimiento	B	60,000,000	2,534,000
Acciones Preferidas No Acumulativas	SMV No. 487-18	Sin vencimiento	C	90,000,000	86,360,000

Riesgo de Uso de Fondos: Los fondos producto de la Emisión serán utilizados por el Emisor, principalmente, pero sin limitar, para reforzar su estructura de capital según lo dispuesto en el Acuerdo 1-2015. El Emisor definirá el uso que le dará a los fondos provenientes de la colocación de cada una de las Series de los Bonos mediante el Suplemento de cada una de las Series de Bonos que emita bajo el presente Programa Rotativo, en atención a sus necesidades financieras, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Riesgo por concentración de pasivos: Los pasivos totales del Emisor al 30 de septiembre de 2025 representan 10.3x su patrimonio total.

Riesgo de suspensión de pago de intereses: El Emisor podrá suspender el pago de intereses sobre los Bonos, y dichos intereses no se acumularán durante dicho período de suspensión, si (i) el Emisor determina que está en incumplimiento, o que dicho pago de intereses lo hará incumplir, con los requisitos de adecuación de capital de la SBP, (ii) el Emisor determina que los Bonos no califican, o que dicho pago de intereses hará que los Bonos no califiquen como Instrumentos Deuda-Capital, (iii) la SBP determina que dicho pago de intereses no debe ser hecho, (iv) ocurre un Evento de Liquidación o Insolvencia, o (v) el Emisor opta por suspender el pago y acumulación de intereses por otros motivos extraordinarios.

B. DEL EMISOR

Riesgo por el giro del negocio: El Emisor es la tenedora de acciones de compañías con operaciones en la industria de banca y servicios financieros. Global Bank Corporation es su principal subsidiaria y consiste en banco de licencia general en la República de Panamá, cuyo negocio principal es la intermediación financiera, mediante la captación de fondos y la colocación de estos en préstamos e inversiones. La fuente principal de ingresos del Emisor proviene de Global Bank Corporation. Por lo tanto, la capacidad de crecimiento y generación de utilidades del Emisor puede

verse afectada por las condiciones propias de los mercados financieros o desmejoras en la situación financiera de sus subsidiarias, incluyendo Global Bank Corporation.

Riesgo de Competencia: El Emisor, a través de su subsidiaria Global Bank Corporation, asume un riesgo de competencia dentro del sistema financiero nacional, entre los segmentos de financiamientos y depósitos. Este riesgo de competencia podría impactar las utilidades del Emisor, en el caso de que se reduzcan los márgenes del mercado y de que exista una competencia más agresiva dentro del sector, ya que sus productos y servicios también son ofrecidos por otros bancos, cooperativas y financieras.

Riesgo de Base de Clientes: La capacidad de generar ingresos del Emisor depende de la habilidad de Global Bank Corporation de retener, aumentar y evaluar la calidad de su base de clientes. Por tanto, una disminución en dicha base de clientes podrá tener efectos adversos en el crecimiento y rentabilidad del Emisor.

Riesgo de Crédito: Dado que los ingresos del Emisor dependen de los intereses y comisiones que provienen de los financiamientos otorgados a clientes o prestatarios de Global Bank Corporation, el Emisor está expuesto al riesgo de crédito, el cual consiste en que los prestatarios no cumplan, completamente y a tiempo, con el pago que estos deban hacer de acuerdo con los términos y condiciones pactados.

Riesgo por Razones Financieras del Emisor: El índice de endeudamiento (pasivos totales a patrimonio de accionistas) del Emisor es de 10.3 veces al 30 de septiembre de 2025. De colocarse la totalidad de la Emisión, el índice de endeudamiento se elevaría a 10.7 veces. En la actualidad los Bonos califican 100% como patrimonio para efectos del cálculo del índice de adecuación de capital de la SBP.

La relación pasivos totales sobre el capital pagado al 30 de septiembre de 2025 es 27.4 veces. De colocarse la totalidad de la Emisión, la relación pasivos totales sobre capital pagado se elevaría a 28.4 veces. El valor nominal de la Emisión corresponde a 105.6% del capital pagado de Emisor al 30 de septiembre de 2025.

Riesgos de ROAA y ROAE:

ROAA: La razón ROAA del Emisor para el periodo terminado el 30 de septiembre de 2025 fue de 0.77%, calculado de forma anualizada.

ROAE: La razón ROAE del Emisor para el periodo terminado el 30 de septiembre de 2025 fue de 8.73%, calculado de forma anualizada.

Riesgo de tasa de interés: La tasa de interés anual para cada una de las Series de que se trate podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En el caso de ser fija, y que las tasas de interés del mercado aumenten respecto a los niveles de tasas de interés vigentes al momento en el que se emitieron los Bonos de las Series de que se trate, el inversionista podría perder la oportunidad de invertir en otros productos a las tasas de interés vigentes en el mercado en ese momento y recibir una tasa de interés superior. En caso de ser tasa variable, existe el riesgo que la rentabilidad de los Bonos de las Series de que se trate disminuya producto de variaciones en la tasa de referencia que sea utilizada.

Riesgo de liquidez de fondeo: Se entiende por riesgo de liquidez la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera del Emisor. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo que pueden afectar el buen desempeño de las finanzas del Emisor.

Riesgo de Mercado: Factores como las fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos emitidos y en circulación, y/o un desmejoramiento en la condición financiera general del

Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos. Considerando lo anterior, por ejemplo, ante un incremento en las tasas de interés de mercado, el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de estos.

Riesgo Operacional: El Emisor depende de la base de depositantes de Global Bank Corporation, de instituciones financieras y del mercado de capitales nacional (emisión de títulos valores) para financiar su crecimiento y manejar su flujo de caja. Condiciones adversas, causadas ya sea por inestabilidad política en Panamá, por condiciones propias del mercado financiero panameño o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían dificultar la obtención de nuevos depósitos o financiamientos y desmejorar la capacidad de crecimiento y generación de utilidades del Emisor.

Riesgo por Ausencia de Prestamista de Último Recurso: No existe en el sistema bancario nacional una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso al cual puedan acudir las instituciones bancarias que tengan problemas de liquidez o que requieran asistencia financiera. No obstante, el Sistema Bancario Nacional de manera preventiva y enfocada es conservadora en el manejo de recursos líquidos manteniendo elevados niveles de liquidez.

Riesgo de Reducción Patrimonial: Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones o reducir su capital. Una reducción patrimonial del Emisor como resultado de utilidades negativas puede tener un efecto adverso en la condición financiera del Emisor deteriorando sus indicadores de apalancamiento.

Riesgo por Adecuación de Capital: De acuerdo con las regulaciones vigentes establecidas por la SBP, el índice de adecuación de capital no debe ser menor de 9.25%. El índice de adecuación de capital del Emisor se encontraba en 13.50% al 30 de septiembre de 2025 en el balance consolidado.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

La Junta Directiva del Emisor mediante reunión celebrada el 29 de septiembre de 2025, aprobó la emisión, oferta pública y registro ante la SMV y su listado ante Latinex de un programa rotativo de bonos corporativos subordinados, por un valor nominal de hasta Trescientos Millones de Dólares (US\$300,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en forma nominativa, desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000) y sus múltiplos, emitidos en múltiples Series, según lo estime conveniente el Emisor en base a sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado. Los Bonos serán emitidos por G.B. Group Corporation a título de emisor.

El valor nominal de la presente Emisión representa 0.4 veces el patrimonio del Emisor y 1.05 veces el capital pagado del Emisor al 30 de septiembre de 2025.

La presente Emisión fue autorizada para su venta en oferta pública por la SMV bajo la Resolución No. SMV-112-26 del 31 de marzo de 2026 .

Los Bonos corporativos subordinados emitidos bajo el Programa serán no acumulativos. El Emisor podrá suspender el pago de intereses sobre los Bonos. En caso de ejercer dicho derecho, los intereses no se acumularán durante dicho período de suspensión establecido.

A la fecha del presente Prospecto Informativo, los Bonos cumplen con las características requeridas por la SBP para ser considerados como instrumentos financieros para el Capital Secundario, y los mismos han recibido autorización previa por la SBP para tales efectos.

No se ha reservado o asignado monto alguno de los Bonos para su venta a un grupo de inversionistas específico, incluyendo ofertas de accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados del Emisor ni estas personas tienen un derecho de suscripción preferente sobre los Bonos.

El Programa Rotativo cuenta con un período de vigencia de diez (10) años, contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie del Programa Rotativo. El plazo de vigencia del Programa Rotativo aplica únicamente para la emisión de las Series de Bonos, por lo que una vez vencido dicho plazo, el Emisor no podrá emitir nuevas Series de Bonos bajo el Programa Rotativo. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de vigencia del Programa Rotativo no afecta la fecha de vencimiento o los plazos de pago de capital e intereses que determine el Emisor para cada una de las Serie de Bonos de la Emisión emitidas durante la vigencia del Programa Rotativo.

Para cada una de las Series, la Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Vencimiento (el vencimiento de los Bonos de cada Serie debe de ser por un plazo no inferior a cinco (5) años contados a partir de su Fecha de Emisión), el Plazo, la Tasa de Interés, el Periodo de Interés, el Día de Pago de Interés, el Día de Pago de Capital, la forma de pago de capital, el monto, los términos de la redención anticipada, el uso de los fondos y demás términos y condiciones aplicables a cada una de las Serie de Bonos, serán notificados por el Emisor a la SMV y a Latinex, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie, el cual será publicado en el SERI.

Para cada una de las Series de los Bonos, el capital de cada Bono se pagará mediante una de las siguientes formas: (i) un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada; o (ii) mediante amortizaciones a capital de acuerdo con la tabla de amortización, la cual será notificada mediante un suplemento a la Superintendencia de Mercado de Valores, la Bolsa Latinoamericana de Valores, a y a Latinclear, para su revisión

y autorización, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de su Fecha de Oferta Respectiva, hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o hasta su Fecha de Redención Anticipada.

La Fecha de Oferta inicial es el 1 de abril de 2026.

1. Emisión, Autenticación y Registro

Los Bonos de esta Emisión serán ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que la presente Emisión sea debidamente autorizada por la SMV. Los Bonos serán emitidos en Series a opción del Emisor. Para cada Serie, la “Fecha de Oferta Respectiva” será la fecha a partir de la cual se ofrecerá en venta cada una de la Series.

Los Bonos serán emitidos de forma desmaterializada y estarán representados por medio de anotaciones en cuenta. En virtud de lo anterior, los inversionistas no podrán solicitar la materialización de su inversión en los Bonos. Los Bonos serán emitidos de forma registrada.

El Emisor ha establecido la desmaterialización de los Bonos e instrumentación de un sistema de anotaciones en cuenta con Latinclear, sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Panamá, la cual cuenta con licencia otorgada por la SMV para actuar como central de valores, con quien ha suscrito un contrato de Custodia y Administración de Valores Desmaterializados. Latinclear fue creada para: (i) mantener valores en custodia para sus Participantes (los participantes de Latinclear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia, y podrá incluir otras organizaciones); y (ii) facilitar el traspaso la liquidación y compensación de transacciones de valores entre Participantes, a través de anotaciones en cuenta eliminando la necesidad del movimiento de certificados físicos.

2. Precio Inicial de la Oferta

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario a la par, es decir al cien por ciento (100.00%) de su valor nominal. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor o las personas que la Junta Directiva autorice podrán, de tiempo en tiempo, cuando lo considere conveniente, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal según las condiciones del mercado financiero en dicho momento.

Cada Bono será entregado contra el pago del precio de venta acordado para dicho Bono. La Fecha de Emisión de un Bono será la fecha en la que el Emisor reciba el pago del precio de venta acordado para dicho Bono y la fecha en la cual por consiguiente el bono sea emitido y será comunicada por el Emisor mediante el SERI a la SMV y a Latinex mediante Suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y autorización, con al menos Dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Si la Fecha de Liquidación y por consiguiente la Fecha de Emisión Respectiva no concuerdan con el Día de Pago de Intereses, el precio de cada Bono incorporará el interés declarado en dicho periodo y pendiente de pago hasta la fecha de liquidación de la operación.

El Emisor no utilizará una entidad proveedora de precios para determinar el precio de esta Emisión.

3. Denominaciones y Forma de los Bonos

a. Denominación

Los Bonos serán emitidos inicialmente en forma nominativa, rotativa, desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000) y sus múltiplos, emitidos en múltiples Series, según lo estime conveniente el Emisor en base a sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado.

b. Forma

Los Bonos serán emitidos de forma nominativa, rotativa, desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000) y sus múltiplos, emitidos en múltiples Series, según lo estime conveniente el Emisor en base a sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado y estarán sujetos al Régimen de Tenencia Indirecta de Valores establecido en el Capítulo III del Título X del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999. La Central Latinoamericana de Valores, S.A. (“Latinclear”) acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con Latinclear (el “Participante” o en caso de ser más de uno o todos, los “Participantes”). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe.

La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras los Bonos estén representados por uno o más Bonos, el Tenedor Registrado de cada uno de dichos Bonos será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos de acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras una Central de Valores sea el Tenedor Registrado de Bonos, dicha Central de Valores será considerada la única propietaria de los Bonos representados en dichos Bonos y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a Bonos tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores que sea Tenedor Registrado de dichos Bonos.

Todo pago de intereses o del Precio de Redención bajo los Bonos se hará a la respectiva Central de Valores como Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de la respectiva Central de Valores mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos y por mantener, supervisar o revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán, a su vez, las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. En vista de que cada Central de Valores únicamente puede actuar por cuenta de sus Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de los Bonos para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, o que de otra forma actúan en relación con dichos derechos, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Latinclear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo con instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos, y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

Latinclear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y que cuenta con licencia de central de custodia, liquidación y compensación de valores emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores. Latinclear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de Latinclear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los

servicios indirectos de Latinclear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del Contrato de Administración celebrado entre Latinclear y el Emisor, obligará a Latinclear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y/o los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de intereses devengados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

4. Fecha de Vencimiento de los Bonos

La Fecha de Vencimiento de cada Serie de los Bonos será definida por el Emisor mediante Suplemento al Prospecto Informativo, la cual será remitida mediante el SERI a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, con al menos Dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva. No obstante, el Programa Rotativo tendrá una vigencia de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie de los Bonos.

El vencimiento de los Bonos de cada Serie deberá ser en un plazo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de su Fecha de Emisión.

5. Tasa de Interés

La tasa de interés será previamente determinada por el Emisor para cada una de las Series de los Bonos y podrá ser fija o variable, y la misma será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de cada Serie.

En caso de ser tasa variable, la tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a una tasa de referencia que pero no se limitará, a la tasa de financiación garantizada utilizada por los bancos para fijar el precio de los derivados y préstamos denominados en dólares o Secured Overnight Financing Rate ("SOFR") a término ("CME Term SOFR") administrada por el CME Group Benchmark Administration Limited, cotizada para períodos de un mes (1), tres meses (3), seis meses (6) y doce meses (12), la cual es publicada cada Día Hábil en el sitio web de CME Group Benchmark Administration Limited <https://www.cmegroup.com/market-data/cme-group-benchmark-administration/term-sofr.html> aproximadamente a las 6:000 a.m. ET (en adelante, la "Tasa CME Term SOFR"). La tasa variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasas mínima y máxima para cada una de las respectivas Series. El margen y la tasa variable de los Bonos se revisará mensual, trimestral o semestralmente, dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Interés. La frecuencia de revisión será equivalente a la Frecuencia de Pago de Interés. Para las Series de Bonos con tasa variable, el resultado de la revisión periódica será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex Dos (2) Días Hábiles antes del inicio del Periodo de Interés mediante un comunicado de hecho de importancia publicado a través del SERI. En el evento de indisponibilidad o imposibilidad de determinación de la tasa variable aplicable a la Series de Bonos de las que se trate, a opción del Emisor, se podrá establecer una tasa de sucesión, la cual será determinada por el Emisor según la demanda del mercado, y la misma será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de cada Serie.

6. Pago de Intereses y Capital

El adquirente de cada Bono devengará intereses a partir de la Fecha de Emisión de estos. Para cada una de las Series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, o semestralmente. Los intereses serán pagaderos al periodo de interés que sea determinado por el Emisor para cada Serie, en los días indicados por el Emisor para dicho pago (cada uno, un “Día de Pago de Interés”). Si un Día de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente. De conformidad con lo establecido en la Sección (II)(A)(9), El Emisor tendrá el derecho de suspender el pago de intereses en ciertas circunstancias y los intereses no se acumularán con respecto a los periodos donde el Emisor ejerza dicho derecho.

Para el cálculo de la Tasa de Interés que aplicará el Agente de Pago, Registro y Transferencia se utilizará una base de cálculo utilizando los días transcurridos en el periodo y una base de trescientos sesenta días (365/360). Los intereses de los Bonos serán pagados en Dólares de los Estados Unidos de América o en aquella otra moneda de Estados Unidos de América que en cualquier momento sea legal para el pago de deuda pública en dicho país.

Para cada una de las Series de los Bonos, el capital de cada Bono se pagará mediante una de las siguientes formas: (i) un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada; o (ii) mediante amortizaciones a capital de acuerdo con la tabla de amortización. Los términos y condiciones para el pago de capital de cada Serie de los Bonos (incluyendo, el Día de Pago de Capital, frecuencia de pago, tabla de amortización) serán determinados y comunicados por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de cada Serie.

El pago de capital e intereses se realizará de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores de la que se trate. En tal circunstancia, cada Central de Valores en la cual se hayan consignado Bonos acreditará dichos pagos de intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes, de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores.

Al ser una emisión desmaterializada y representada por medio de anotaciones en cuenta, el Tenedor Registrado será una central de custodia y por lo tanto todo pago se realizará de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de dicha central. Por lo tanto, en esta emisión se omite el proceso de pago directo a cada Tenedor Registrado y por ende las sumas no cobradas por estos tenedores, ya que los mismos no cuentan con bonos individuales o físicos.

7. Circunstancias que puedan menoscabar la liquidez de los Bonos

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los Bonos que se ofrecen, tales como un número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, ni derechos preferentes.

8. Agente de Pago, Registro y Transferencia

El Emisor ha designado como Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos a Global Bank Corporation con oficinas principales ubicadas Santa Maria Business District, Panamá, República de Panamá, quien ejercerá las funciones de Agente de Pago, Registro y Transferencia, de conformidad con el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia de los Bonos, cuya copia reposa en los archivos de la SMV y está disponible para la revisión del público en general. La gestión del Agente de Pago, Registro y Transferencia es puramente administrativa a favor del Emisor.

Entre las funciones y compromisos del Agente de Pago, Registro y Transferencia se encuentran las siguientes:

- Llevar el Registro de los Bonos, el cual mantendrá en sus oficinas principales y en donde anotará la Fecha de Emisión de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios de este.
- Calcular los intereses a ser devengados por cada uno de los Bonos en cada Período de Interés, de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y el Prospecto Informativo.
- Notificar por escrito al Emisor el monto de los intereses correspondientes a cada Período de Interés y el monto de capital que deba ser pagado en cada fecha de pago. La notificación deberá darse por escrito a más tardar treinta (30) días calendario antes de la fecha de pago correspondiente.
- Pagar a los Tenedores Registrados los intereses y el capital de los Bonos en cada fecha de pago con los fondos que para tal fin reciba del Emisor, según los términos y condiciones de los Bonos y del Prospecto Informativo.
- Notificar por escrito al Emisor y a cada uno de los Tenedores Registrados, a la SMV, a la Bolsa Latinoamericana de Valores y a Latinclear sobre la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento o de Vencimiento Anticipado apenas tenga conocimiento de ello, no obstante que dicha causal pueda ser subsanada dentro del período de cura aplicable a tal incumplimiento, de haberlo, según los términos y condiciones del presente Prospecto Informativo.
- Expedir, a solicitud del Emisor, cuando éste lo solicite en previo a la fecha de cada pago respectivo, un listado con los nombres de los Tenedores Registrados de los Bonos y las sumas que les corresponde recibir en ese momento.
- Expedir, a solicitud del respectivo Tenedor Registrado, las certificaciones haciendo constar los derechos que el solicitante tenga sobre los Bonos.
- Recibir del Emisor todas las comunicaciones que éstos deban enviar a los Tenedores Registrados, y viceversa.
- Transmitir al Emisor una copia de toda comunicación o notificación recibida de un Tenedor Registrado que requiera de una acción o decisión por parte del Emisor dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes al recibo de esta.
- Realizar cualquier otro servicio relacionado con, o inherente al, cargo de Agente de Pago, Registro y Transferencia y los demás servicios que el Agente de Pago, Registro y Transferencia convenga con el Emisor.
- Informar inmediatamente a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Latinoamericana de Valores y a Latinclear, en caso de que no pueda realizar el pago de interés y/o capital, según corresponda, a favor de los Tenedores Registrados, por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago.
- Suministrar cualquier información o explicación requerida por la SMV y Entidades Autorreguladas.
- Cuando cualquier institución competente requiera al Emisor detalle del o los Tenedores Registrados hasta llegar a la persona natural, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá entregar la nota de solicitud de tenedores al Emisor para firma, y este remitirá la nota de solicitud a la Central Latinoamericana de Valores, siempre que dicha solicitud cumpla con los requisitos establecidos por Latinclear.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para el Agente de Pago, Registro y Transferencia, mediante notificación por escrito a el Emisor. Dicha notificación indicará la fecha en que dicha renuncia ha de ser efectiva, la cual no podrá ser menor de sesenta (60) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que la notificación sea recibida por el Emisor. No obstante, la renuncia del Agente de Pago, Registro y Transferencia no será efectiva bajo ningún motivo hasta tanto el Emisor nombre un agente de pago, registro y transferencia sucesor y el mismo haya aceptado dicho cargo en substancialmente los mismos términos y condiciones del Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia. Sin embargo, si transcurrido el término de los sesenta (60) Días Hábiles antes señalados, el Emisor no haya nombrado un agente de pago, registro y transferencia sucesor, el Agente de Pago, Registro y Transferencia tendrá la opción de nombrar a un agente de pago, registro y transferencia sucesor por cuenta y en nombre del Emisor. No obstante, la renuncia del Agente de Pago, Registro y Transferencia no será efectiva bajo ningún motivo hasta tanto se haya nombrado un nuevo agente de pago, registro y transferencia y el mismo haya aceptado dicho cargo.

En el ejercicio de sus obligaciones bajo el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia, el Agente de Pago, Registro y Transferencia sólo responderá a el Emisor y a los Tenedores Registrados por los daños y perjuicios causados a estos por sus actuaciones en que haya mediado negligencia o culpa grave, o dolo.

El Emisor podrá remover al Agente de Pago, Registro y Transferencia sin responsabilidad para el Emisor, en los siguientes casos:

- En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia cierre sus oficinas en la ciudad de Panamá;
- En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia sea intervenido, reorganizado o liquidado, disuelto, o su licencia para operar sea suspendida
- En caso de que el Emisor lo solicite mediante notificación escrita a el Agente de Pago, Registro y Transferencia. Dicha notificación indicará las razones por la cual el Emisor solicita la remoción y la fecha en que dicha remoción ha de ser efectiva, la cual no podrá ser menor de quince (15) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que la notificación sea recibida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.

En caso de remoción del Agente Pago, Registro y Transferencia como agente de pago, registro y transferencia, el Emisor deberá suscribir inmediatamente un nuevo Contrato de Agencia, Registro y Transferencia substancialmente en los mismos términos y condiciones del Contrato de Agencia, Registro y Transferencia.

El Contrato de Agencia, Registro y Transferencia se mantendrá en vigencia mientras que existan Bonos emitidos y en circulación. No obstante, el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán, en adición a las causas de terminación previstas en la Ley, dar por terminado el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia, por las causales de renuncia y remoción contempladas en dicho contrato.

En caso de darse por terminado el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia, el Emisor publicará, en un diario de circulación en la República de Panamá por un día, un aviso que contenga el nombre del nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia.

9. Limitación de Responsabilidad

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones de los Bonos, y en el Contrato de Desmaterialización, obligará a Latinclear y a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y efectivos (cuentahabiente registrado) de los Bonos el pago de intereses correspondiente a los mismos. Sujeto a las provisiones establecidas en las leyes aplicables, ningún director, dignatario, empleado, suscriptor, accionista, apoderado o representante autorizado del Emisor será responsable por las obligaciones del Emisor bajo los Bonos ni por ningún reclamo basado en relación o por razón de

dichas obligaciones o la creación de estas. Al aceptar los Bonos, los Tenedores registrados liberan a todas las personas antes indicadas de toda responsabilidad en relación con las obligaciones dimanantes de los Bonos. Dicha liberación de responsabilidad se considera como parte de la contraprestación por la emisión de los Bonos.

10. Derecho del Emisor de Suspender el Pago de Intereses

El Emisor no estará obligado a pagar intereses sobre los Bonos, y dichos intereses no se acumularán, si (i) el Emisor determina que está en incumplimiento, o que dicho pago de intereses lo hará incumplir, con los requisitos de adecuación de capital de la SBP, (ii) el Emisor determina que los Bonos no califican, o que dicho pago de intereses hará que los Bonos no califiquen, como Instrumentos Deuda-Capital, (iii) la SBP determina que dicho pago de intereses no debe ser hecho, (iv) ocurre un Evento de Liquidación o Insolvencia, o (v) el Emisor opta por suspender el pago y acumulación de intereses por otros motivos extraordinarios.

Si los intereses no son pagados de conformidad con las cláusulas (i) a (v), el Emisor no les recomendará a sus accionistas que aprueben, y además tomará todas las medidas que la ley le permita tomar para evitar que se apruebe o realice cualquier pago de dividendos a los accionistas comunes del Emisor mientras persista un periodo de suspensión de intereses sobre los Bonos.

Cuando el Emisor decida ejercer este derecho, dará aviso previo a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A., a Latinclear y a los Tenedores Registrados de los Bonos con no menos de diez (10) días calendarios de anticipación a la fecha de suspensión de pago de intereses, indicando el Periodo de Intereses en el cual se reanudará el pago de los intereses correspondientes mediante SERI. Sin embargo, cualquier falta del Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones de informar a los Tenedores Registrados de acuerdo con los términos aquí contenidos, no afectará el derecho que tiene el Emisor de suspender el pago y la no acumulación de intereses.

Para evitar confusión, no habrá un evento de incumplimiento bajo el numeral (i) anterior, si el pago de los intereses ha sido debidamente suspendido por el Emisor de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Prospecto Informativo

11. Redención Anticipada

El Emisor podrá, a su entera discreción, redimir total o parcialmente los Bonos en forma anticipada en cualquier Día Hábil a partir de la fecha que determine el Emisor en el suplemento al Prospecto Informativo para cada Serie, la cual no podrá ser inferior a la Primera Fecha de Redención, siempre que el Emisor sustituya el instrumento amortizado con capital de igual o mayor calidad o demuestre que su posición de capital supera con creces los requerimientos mínimos de capital tras la redención. Las regulaciones bancarias actuales que el Emisor obtenga la autorización de la SBP en caso de que el Emisor opte por redimir los Bonos.

Los términos particulares de la redención anticipada de cada una de las Series de los Bonos serán determinados por el Emisor y comunicados a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo, el cual será remitido mediante SERI, con al menos Dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie de Bonos de la que se trate.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Emisor opte por redimir anticipadamente los Bonos notificará de dicha decisión al Agente de Pago, Registro y Transferencia, a la SMV, a Latinex, a Latinclear y a los Tenedores Registrados mediante un aviso previo de redención con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la Fecha de Redención Anticipada aplicable de cada Serie mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes. El aviso de Redención Anticipada indicará la Fecha de Redención Anticipada, el monto a redimir, el pago de prima adicional en caso de que corresponda, y los demás términos y condiciones aplicables a la redención anticipada. El

hecho de que no se dé aviso de redención a un determinado Tenedor Registrado y/o que se dé un aviso en forma defectuosa, no afectará la suficiencia de los avisos debidamente dados a otros Tenedores Registrados.

Las redenciones totales se harán por el saldo insoluto a capital más los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Redención Anticipada de cada Serie de Bonos de la que se trate. De realizar redenciones parciales, cualquier pago que haga el Emisor será hecho a prorrata entre los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente. En caso de redención parcial, la porción redimida del saldo insoluto de capital de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada.

Al momento en que el Emisor ejerza el derecho de Redención Anticipada, sea esta total o parcial, aplicará la penalidad establecida, de haberla, en el Suplemento al Prospecto Informativo de la Serie de Bonos de la que se trate.

12. Redención Anticipada por Eventos Regulatorios

En caso de materializarse uno o más Eventos Regulatorios, el Emisor podrá redimir los Bonos en cualquier momento siempre y cuando se cuente con autorización de la SBP, en cuyo caso el Emisor podrá (i) redimir la totalidad de la Emisión; o (ii) redimir todos los Bonos de la Emisión que hayan sido afectados por el Evento Regulatorio. El procedimiento para las redenciones por Eventos Regulatorios se realizarán conforme el procedimiento y los plazos establecidos en la Sección II(A)(11), aplicables a las redenciones anticipadas.

13. Subordinación

Los Bonos constituyen obligaciones directas, no garantizadas, y *pari passu* entre sí. El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto, en general, por las prelación establecidas por las leyes aplicables en casos de, reorganización, toma de control administrativo, o liquidación. En caso de que el Emisor se viera en la necesidad de obtener financiamiento distinto de la presente oferta de bonos, la Emisión no tendrá prelación sobre las deudas que pudiera contraer el Emisor en el desarrollo del negocio.

En caso de ocurrir un Evento de Liquidación o Insolvencia con respecto al Emisor, los Tenedores Registrados de los Bonos tendrán derecho a recibir el pago del principal, intereses y otros montos adeudados de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos, antes de que se hagan pagos a los tenedores de los Valores Secundarios emitidos por el Emisor.

14. Notificaciones

Cualquier notificación o comunicación al Emisor y Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación:

EMISOR

GB GROUP CORPORATION

Santa Maria Business District

Apartado Postal: 0831-01843

Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 206-2000

Fax: (507) 206-2072

Persona de contacto: Marelissa Pérez

Correo electrónico: Marelissa.perez@globalbank.com.pa

Sitio web: www.globalbank.com.pa

AGENTE DE PAGO Y TRANSFERENCIA

GLOBAL BANK CORPORATION

Santa Maria Business District

Apartado Postal: 0831-01843
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 206-2000
Fax: (507) 206-2072
Persona de contacto: Marelissa Pérez
Correo electrónico: Marelissa.perez@globalbank.com.pa
Sitio web: www.globalbank.com.pa

Cualquier notificación o comunicación del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia a los Tenedores Registrados será efectiva solo cuando sea realizada por escrito (i) mediante el envío por correo certificado, porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que aparezca en el Registro o (ii) mediante comunicado de hecho de importancia remitido a través del SERI. Si la notificación es enviada por correo, se considerará debidamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea recibida por el Tenedor Registrado y de ser realizada mediante la publicación del comunicado de hecho de importancia a través del SERI, será considerará debida y efectivamente dada en la fecha de la publicación.

15. Obligaciones del Emisor

a. Obligaciones de Hacer

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

1. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A. dentro de los plazos y de acuerdo con la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:

- Informe de actualización anual (IN-A) acompañado de los Estados financieros anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes, los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, acompañados de la declaración jurada correspondiente. Los estados financieros y la declaración jurada deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Informe de actualización trimestral (IN-T) acompañado de los Estados financieros interinos no auditados, los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores
- Reporte F1- Información General del Emisor, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Reporte F3 – Registro de Valores Vigentes del Emisor, trimestralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre a ser reportado, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Reporte F4 – Resumen Financiero, trimestralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre a ser reportado, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.

- Reporte F5 – Cuestionario de Gobierno Corporativo del Emisor, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Reporte F8 – Rotación de Auditores Externos del Emisor, anualmente treinta (30) días anteriores al inicio de las labores de auditoría anual con detalle de los nombres de auditores que componen el equipo de auditoría, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Reporte F9 – Entidades y Personas involucradas en la Emisión, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.
- El Informe de Calificación de Riesgo de la Emisión y sus actualizaciones.

y cualquier otra información que en el futuro y de tiempo en tiempo sea requerida por la Superintendencia del Mercado de Valores y/ o la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A.

2. Notificar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A. de inmediato y por escrito, cualquier hecho de importancia en el desarrollo del negocio del Emisor, evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento del hecho.
3. Suministrar al Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier información financiera, razonable y acostumbrada, que solicite.
4. Cumplir y causar que se cumplan con todas las leyes y decretos vigentes en la República de Panamá, incluyendo que incidan directa o indirectamente en el curso normal de negocios.
5. Cumplir con el Reglamento Interno de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.
6. Pagar, de manera oportuna, todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a los que esté obligado de conformidad con las normas legales aplicables.
7. Mantener vigentes todos los permisos y compromisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo las operaciones del Emisor.
8. Cumplir y causar que se cumplan, según les aplique, con todas las obligaciones bajo la Emisión, incluyendo, pero sin limitarse, las Obligaciones de Hacer del Emisor y la Obligaciones de No Hacer del Emisor que se establecen en este Prospecto Informativo.
9. Mantener y a causar que se mantengan en orden todas las licencias, patentes, permisos y marcas que permitan el curso continuo de las operaciones.
10. Mantener y a causar que se mantengan al día todas las obligaciones con terceras personas, incluyendo acuerdos comerciales.

11. Suministrar la calificación de riesgo y sus actualizaciones.

12. Cumplir con las demás obligaciones de hacer establecidas en los Documentos de la Emisión.

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones de hacer a su cargo respecto de la Emisión listadas en la presente Sección y/o aquellas establecidas en los Suplementos al Prospecto Informativo, según sea el caso, salvo aquellas obligaciones de pago de capital e intereses, siempre que dicha dispensa no implique una modificación de términos y condiciones de la Emisión, para lo cual se requerirá el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de todas las Series de los Bonos emitidos y en circulación, o de la Mayoría de Tenedores Registrados de la Serie de Bonos de la que se trate, según aplique en atención a la(s) obligación(es) a ser dispensadas. Para tales efectos una vez el Emisor cuente con la aprobación de la Mayoría de Tenedores Registrados a la dispensa solicitada, deberá comunicar dicha aprobación a los Tenedores Registrados, la SMV, Latinex y Latinclear mediante hecho de importancia publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI).

b. Obligaciones de No Hacer

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

1. No disolverse.

2. No efectuar cambios sustanciales en la naturaleza de sus operaciones que impliquen operaciones distintas a las financieras.

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones de no hacer a su cargo respecto de la Emisión listadas en la presente Sección y/o aquellas establecidas en los Suplementos al Prospecto Informativo, según sea el caso, siempre que dicha dispensa no implique una modificación de términos y condiciones de la Emisión, para lo cual se requerirá el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de todas las Series de los Bonos emitidos y en circulación, o de la Mayoría de Tenedores Registrados de la Serie de Bonos de la que se trate, según aplique en atención a la(s) obligación(es) a ser dispensadas. Para tales efectos una vez el Emisor cuente con la aprobación de la Mayoría de Tenedores Registrados a la dispensa solicitada, deberá comunicar dicha aprobación a los Tenedores Registrados, la SMV, Latinex y Latinclear mediante hecho de importancia publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI).

16. Eventos de Incumplimiento

Los siguientes eventos constituirán un Evento de Incumplimiento:

- i. Si el Emisor dejase de realizar cualquier pago en concepto de capital o intereses derivados de cualquier Serie de Bonos en la fecha de pago correspondiente.
- ii. El incumplimiento del Emisor de cualquiera de las obligaciones descritas en la Sección (II)(A)(14a)(Obligaciones de Hacer del Emisor) y (II)(A)(14b) (Obligaciones de No Hacer del Emisor) del presente Prospecto Informativo.
- iii. Si el Emisor se encontrase en un Evento de Liquidación o Insolvencia.

Para evitar confusión, no habrá un evento de incumplimiento bajo el numeral (i) anterior, si el pago de los intereses ha sido debidamente suspendido por el Emisor de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Prospecto Informativo.

Ante la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento antes descrito, el Emisor tendrá un Periodo de Cura para subsanar dicho Evento de Incumplimiento. El Periodo de Cura será: (a) quince (15) días calendarios contados desde la fecha en que se debió hacer el pago para el Evento de Incumplimiento descrito en el numeral (i) anterior; y (b) treinta (30) Días Hábiles a partir de la fecha en que el Emisor reciba la notificación de parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia o para el Evento de Incumplimiento descrito en el numeral (ii) anterior. No aplicará Periodo de Cura para el Evento de Incumplimiento descrito en el numeral (iii) anterior.

En caso de que el Emisor incumpliese con su obligación de pagar el capital o los intereses derivados de los Bonos dentro del Periodo de Cura, los Tenedores Registrados podrán, hasta lo permitido por la ley aplicable, presentar una acción o instituir un proceso judicial para el cobro del capital, intereses y otros montos vencidos y no pagados. El saldo de principal de los Bonos solamente se podrá acelerar y declarar vencido y pagadero cuando la SBP emita un decreto u orden similar para la liquidación forzosa o liquidación voluntaria del Emisor y dicho decreto u orden similar entre en vigencia, y no esté sujeta a apelación, reconsideración u otro recurso legal.

Si cualesquiera de los otros Eventos de Incumplimiento bajo esta sección tiene lugar y dicho incumplimiento persiste por un periodo de treinta (30) días calendarios o más, los Tenedores Registrados que representen al menos cincuenta y un por ciento (51%) del valor nominal total de los Bonos emitidos y en circulación podrán enviar una notificación por escrito al Emisor comunicándole dicho incumplimiento y podrán presentar las acciones legales que estimen convenientes para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos.

Nada de lo indicado en esta sección le da derecho a un Tenedor Registrado a solicitar o iniciar un proceso de insolvencia, liquidación forzosa u otro similar del Emisor, ni a declarar los Bonos de plazo vencido ni a solicitar que se acelere el vencimiento de ningún pago con respecto los Bonos. Esto así toda vez que la ocurrencia de cualquiera de los Eventos de Incumplimiento bajo la presente Emisión no le dará a los Tenedores Registrados el derecho a declarar la Emisión de plazo vencido.

17. Ley y Jurisdicción Aplicable

Tanto la oferta pública de los Bonos como los derechos y las obligaciones derivados de estos se regirán por las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores.

18. Modificaciones y Cambios

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta Emisión, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los Tenedores de los Bonos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos, en cualquier momento con el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos. No obstante, cuando se trate de modificar una sola Serie en circulación de los Bonos se requerirá el voto favorable de aquellos Tenedores Registrados que representen un mínimo de 51% del saldo insoluto a capital de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la Serie respectiva. Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de los Bonos, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, modificado por el Acuerdo No. 6-2020 de 21 de mayo de 2020 abril de 2003, por el cual la SMV adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos y condiciones de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a disposición de los interesados.

Cuando el Emisor pretenda modificar los términos y condiciones de dos o más Series en circulación, se debe presentar ante la SMV las aceptaciones necesarias de los Tenedores Registrados de cada una de las Series por separado.

Por otro lado, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo, salvo de aquellas obligación de pago capital e intereses, para lo cual se requerirá el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de los Bonos de todas las Series de los Bonos emitidos y en circulación o el voto favorable de aquellos Tenedores Registrados que representen un mínimo de 51% del saldo insoluto a capital de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la Serie respectiva, según aplique en atención a la(s) obligación(es) a ser dispensadas.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS

1. Agente de Venta

El Emisor ha designado a Global Valores, S.A. como casas de valores para la colocación y venta primaria de los Bonos, en base a sus mejores esfuerzos, a través de Latinex, quien cuenta con licencia de Casa de Valores otorgada por la SMV de acuerdo con la Resolución CNV-022-03 de enero de 2003. Global Valores, S.A. es miembro de Latinclear y cuenta con corredores de valores debidamente autorizados por la SMV para llevar a cabo la negociación de los Bonos.

Las oficinas principales de Global Valores, S.A. están ubicadas en Calle 50, Torre Global Bank, Ciudad de Panamá, República de Panamá, su número de teléfono es +507 206-2000.

El Emisor pagará por la distribución de los Bonos una comisión de 0.125% más ITBMS sobre el monto de cada una de las Series que se emitan. Las comisiones que se generen por la negociación de los Bonos se pagarán en efectivo. El Emisor se reserva el derecho de variar el monto de la comisión a pagar por la distribución de los Bonos. Será responsabilidad del Emisor pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la SMV como por Latinex y Latinclear referentes al registro, supervisión y negociación de la presente Emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la Emisión serán responsabilidad del Emisor.

2. Limitaciones y Reservas

El Emisor busca distribuir los Bonos entre inversionistas individuales e institucionales en general, sin limitaciones en cuanto al número de personas que pueden ser Tenedores Registrados, ni en cuanto al número o porcentaje de Bonos que puede adquirir un Tenedor Registrado, ni derechos de tanteo, que pudieran menoscabar la liquidez de los valores.

El Emisor se reserva el derecho de celebrar contratos de suscripción sobre los Bonos en cualquier momento.

Actualmente, el Emisor no mantiene ofertas, ventas o transacciones de valores en colocación privada.

No se ha reservado o asignado monto alguno de la Emisión para ser suscrita por accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores o empleados del Emisor, ni por sociedades afiliadas o que controlen al Emisor ni estas personas tienen un derecho de suscripción preferente sobre los Bonos. No obstante, los Bonos podrán ser adquiridos por empresas vinculadas al Emisor o que integren el grupo económico del cual el Emisor forma parte, pero al computar como Capital Secundario del Emisor, los Bonos no deben ser comprados por ninguna parte vinculada que este controle o sobre la que ejerza una influencia significativa, ni su compra habrá sido directa o indirectamente financiada por el Emisor.

A la fecha no se ha asignado monto alguno de la Emisión para ofertas, ventas o transacciones en colocación privada, o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos.

C. MERCADOS

La oferta pública de los Bonos fue registrada ante la SMV y autorizada mediante Resolución No. SMV-112-26 del 31 de marzo de 2026. Esta autorización no implica que la SMV recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio del Emisor. La SMV no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o por las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Latinex ha autorizado el listado y la negociación de los Bonos. Estos valores serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre

el Emisor. Los Bonos también serán inscritos y listados en Euroclear Bank, S.A. a través del International Link (iLink) de Latinex.

El Emisor se reserva el derecho en el futuro, de estimarlo conveniente, de registrar los Bonos en otros mercados de valores distintos a los indicados anteriormente.

D. GASTOS DE LA EMISIÓN

	Precio al Público	Gastos de la Emisión*	Cantidad Neta al Emisor
Por Unidad	US\$1,000.00	US\$2.21	US\$997.79
Total	US\$330,000,000.00	US\$663,898	US\$299,336,102

***Incluye comisiones de venta, y los gastos varios*

El Emisor estima que incurrirá en gastos por un monto de seiscientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 Dólares (US\$663,898) en la preparación y colocación de la Emisión, lo que representa el 0.2213% del monto en dólares del total de la Emisión, como se detalla a continuación:

Tipo de Gasto	US\$	% del Monto Autorizado
Superintendencia de Mercado de Valores		
Registro	105,000	0.0350%
Supervisión anual	45,000	0.0150%
Bolsa Latinoamericana de Valores		
Trámite de registro	1,750	0.0006%
Negociación en mercado primario		
Tarifa adelantada	15,208	0.0051%
Monto en exceso de tarifa adelantada	103,290	0.0344%
Inscripción (por la primera Serie)	350	0.0001%
Inscripción (por Serie adicional)	150	0.0001%
Mantenimiento anual (Por Serie)	150	0.0001%
Latinclear (Custodio)		
Inscripción (incluye primera Serie)	1,100	0.0004%
Inscripción (por Serie adicional)	250	0.0001%
Mantenimiento anual por Serie	150	0.0001%
Bancos, Agentes y Asesores		
Puestos de bolsa (costo de uso del puesto)	375,000	0.1250%
Agente de pago y registro	10,000	0.0033%
Otros gastos		
Calificación de riesgo (Se hacen tres cotizaciones)	3,500	0.0012%
Misceláneos	3,000	0.0010%
Total	663,898	0.2213%

*Montos detallados no incluyen ITBMS, en algunos gastos puede aplicar.

El monto aproximado a recibir por parte del Emisor de colocarse la totalidad de los Bonos neto de comisiones y gastos sería de aproximadamente US\$299,336,102

E. USO DE LOS FONDOS

Los fondos producto de la Emisión serán utilizados por el Emisor, principalmente, pero sin limitar para reforzar su estructura de capital según lo dispuesto en el Acuerdo 1-2015. El uso de los fondos asociado para cada Serie de Bonos serán comunicados por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo, remitido mediante SERI, con al menos Dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie que se trate.

El monto neto estimado a recibir producto de la venta es de US\$299,336,102

F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

La presente Emisión de Bonos es parte integral en la estrategia financiera del Emisor. Si los Bonos de la presente Emisión fuesen colocados en su totalidad, la posición financiera del Emisor, considerando los estados financieros consolidados al 30 de septiembre de 2025 quedaría como se muestra en la siguiente tabla:

(US\$)	sep-25	Emisión	2025 Proforma
Activos totales	8,619,626,708	300,000,000	8,919,626,708
Pasivos			
Total de depósitos	5,800,710,446		5,800,710,446
Acuerdos de Recompra	128,892,399		128,892,399
Financiamientos	1,186,619,904		1,186,619,904
Bonos Subordinados	0	300,000,000	300,000,000
Bonos Corporativos	373,204,171		373,204,171
Bonos Perpetuos	177,362,554		177,362,554
Acciones preferidas	2,534,000		2,534,000
Pasivos por arrendamiento	11,192,117		11,192,117
Otros pasivos	173,678,311		173,678,311
Total pasivos	7,854,193,902		8,154,193,902
Patrimonio de los accionistas	765,432,806		765,432,806

G. GARANTIA

Los Bonos no estarán garantizados con garantías reales ni personales del Emisor. Los Bonos tampoco estarán garantizados por activos o garantías otorgadas por empresas subsidiarias, afiliadas o relacionadas al Emisor. No existirá un fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor.

III. ANEXOS

A. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de este Prospecto Informativo, los siguientes términos, cuando sean utilizados en mayúsculas, tendrán el significado que se le atribuye a continuación:

Acciones Comunes: significa las acciones comunes, existentes o futuras, emitidas por el Emisor.

Acciones Preferidas: significa las acciones preferidas, existentes o futuras, emitidas por el Emisor, tengan o no una fecha de redención y gocen o no de dividendos acumulativos.

Acuerdo 1 – 2015: Significa el Acuerdo No. 1 de 3 de febrero de 2015 emitido por la SBP por medio del cual se establecen las normas de Adecuación de Capital aplicables a los bancos y a los grupos bancarios, según este sea enmendado de tiempo en tiempo.

Agente de Pago, Registro y Transferencia: Significa el agente de pago, registro y transferencia que estará encargado de entregar a los Tenedores Registrados de los Bonos las sumas equivalentes al pago de los intereses de los Bonos y del capital, de conformidad con los términos y condiciones de la Emisión, de calcular los intereses devengados por los Bonos en cada Día de Pago, ejecutar los traspasos pertinentes, al igual que cualquier otra función que corresponda el Agente de Pago, Registro y Transferencia según el Prospecto Informativo y el Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Autoridad Gubernamental: significa cualquier autoridad gubernamental nacional, provincial, municipal, regional o local, administrativa o judicial ya sea que se trate de un ministerio, entidad autónoma o semiautónoma, descentralizada, la Contraloría o cualquier tribunal y, en general, cualquier entidad a la que la Ley le atribuya funciones públicas.

Bono(s): Significa cada Serie de Bonos bajo la Emisión que sea emitida de conformidad con los Documentos de la Emisión.

Capital Secundario: Significa lo dispuesto para este término en el Acuerdo 1-2015, conforme este acuerdo sea modificado de tiempo en tiempo, o por la normativa legal aplicable.

Central de Valores: Significa cualquier entidad designada de tiempo en tiempo por el Emisor como una central de valores en la que los Bonos Globales puedan ser consignados para su custodia, liquidación, compensación y pago mediante anotaciones en cuenta. El Emisor ha designado a Latinclear como la Central de Valores de los Bonos Globales.

Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia: Significa aquel contrato que pueda suscribir el Emisor con el Agente de Pago, Registro y Transferencia en el evento de que el Emisor designe como tal a una persona distinta al Emisor para la realización de estas funciones.

Día Hábil: Significa todo día que no sea sábado, domingo o día Nacional o feriado o en que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la SBP.

Día de Pago de Capital: Significa el día en que se realizará el pago de capital por cada una de las Series de los Bonos. Si un Día de Pago de Capital no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Capital deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente.

Día de Pago de Interés: Significa el día en el cual se paguen los intereses devengados por cada una de las Series de los Bonos. Si un Día de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente.

Documentos de la Emisión: Significan los Bonos, el Contrato de Puesto de Bolsa, el Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos, el Prospecto Informativo y los Suplementos al Prospecto Informativo.

Emisión: Significa la emisión por parte del Emisor, del programa rotativo de Bonos Corporativos Subordinados registrados ante la SMV por un valor nominal total de hasta Trescientos Millones de Dólares (US\$300,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o cualquiera otra cantidad inferior a esta, los cuales serán emitidos en Series, cuyos términos y condiciones se detallan en los respectivos Bonos, y en el Prospecto y los Suplementos al Prospecto autorizada mediante la Resolución No. SMV -112- 2026 de 31 de marzo de 2026.

Emisor: Significa GB Group Corporation, sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 4,087 del 20 de abril de 1993, extendida ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelículas (Mercantil) al Folio 271731, con domicilio en Santa Maria Business District, Ciudad de Panamá, República de Panamá, sus sucesores o cesionarios.

Evento de Incumplimiento: Significa aquellos descritos en la sección (II)(A)(15) del presente Prospecto Informativo.

Evento de Liquidación o Insolvencia: Significa (i) cualquiera medida correctiva o el nombramiento de un asesor, (ii) la toma de control administrativo y operativo o el nombramiento de un administrador, (iii) la reorganización o el nombramiento de un reorganizador, (iv) la liquidación forzosa o el nombramiento de un liquidador, (v) la quiebra, (vi) la insolvencia, (vii) la suspensión de pagos, (viii) la cesión general de bienes para beneficio de acreedores, (ix) el ordenamiento de activos y pasivos, (x) la liquidación voluntaria, (xi) la disolución, (xii) la liquidación u (xiii) otros procesos o medidas similares con respecto al Emisor.

Evento Regulatorio: Significa (i) cualquier notificación escrita por parte de la SBP o cualquier calificadora de riesgo del Emisor informando al Emisor que, bajo la ley, regulaciones o normas aplicables al Emisor, los Bonos dejarán de estar clasificados como Capital Secundario, o (ii) la determinación que haga el Emisor, a su entera discreción que, bajo la ley, regulaciones o normas aplicables al Emisor, los Bonos dejarán de estar clasificados como Capital Secundario.

Fecha de Emisión Respectiva: Significa la fecha en la cual el Emisor firmará, fechará y registrará los Bonos.

Fecha de Liquidación: Significa la fecha en la que el Emisor reciba el pago del precio de venta acordado para dicho Bono, luego de realizada la transacción a través del sistema de mercado autorizado correspondiente, la cual se encuentra establecida en la carátula de este Bono Global.

Fecha de Oferta Inicial: Significa el 1 de abril de 2026, fecha a partir de la cual se podrán ofrecer los Bonos para su venta en el mercado primario.

Fecha de Oferta Respectiva: Significa la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta cada una de la Series y que el Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo, a la SMV y a Latinex con al menos Dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie.

Fecha de Redención Anticipada: Significa la fecha en la que tenga lugar la redención anticipada de los Bonos, la cual será indicada por el Emisor a los Tenedores Registrados mediante un aviso de redención.

Frecuencia de Pago de Interés: Significa si la periodicidad para el pago de intereses será mensual, trimestral o semestral.

Instrumento Deuda-Capital: Significa todo valor o instrumento catalogado como Capital Secundario bajo las leyes y regulaciones aplicables de la SBP, vigentes de tiempo en tiempo.

Impuestos: significa todos los cargos, tasas, contribuciones especiales, cuotas obrero-patronales, primas de riesgos profesionales y demás tributos presentes o futuros aplicados a cualquier nivel de gobierno por cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo sin limitación, el impuesto sobre la renta, el impuesto de timbre, el impuesto de dividendos, el impuesto complementario, el impuesto de inmueble, las contribuciones por valorización, el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, el fondo especial de compensación de intereses, las cuotas obrero-patronales y cualquier otro tributo que resulte aplicable.

Latinclear: Significa la Central Latinoamericana de Valores, S.A.

Latinex: Significa la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Mayoría de Tenedores Registrados: Significa aquellos Tenedores Registrados que representen el 51% o más del saldo insoluto a capital de los Bonos respectivos emitidos y en circulación en determinado momento.

Participante(s): Significa aquella persona o personas que mantengan cuentas en Latinclear.

Periodo de Interés: Significa el período que comienza en la Fecha de Emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza a partir de un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y así sucesivamente.

Precio de Redención: Significa el precio que pagará el Emisor al momento de redimir anticipadamente los Bonos.

Primera Fecha de Redención: significa 5 años transcurridos a partir de la Fecha de Emisión de cada Serie de Bonos.

Prospecto o Prospecto Informativo: Significa el presente documento que contiene toda la información necesaria para que el Tenedor Registrado tome su decisión de invertir en los Bonos.

Registro: Significa el registro que el Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales en el cual se anotará la Fecha de Expedición de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios de este.

SBP: Significa la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, quien es el ente regulador del negocio de banca en Panamá o cualquier sucesor de esta.

SERI: Significa Sistema Electrónico de Transmisión de Información.

Series: Significa cualquiera de las Series de Bonos emitidos bajo la Emisión, cuya sumatoria no puede exceder de un valor nominal de Trescientos Millones de Dólares con 00/100 (US\$300,000,000.00).

SMV: Significa la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, quien es el ente regulador del mercado de valores de Panamá o cualquier sucesor de esta.

SOFR: significa la tasa de financiación garantizada utilizada por los bancos para fijar el precio de los derivados y préstamos denominados en dólares o Secured Overnight Financing Rate a término ("CME Term SOFR") administrada

por el CME Group Benchmark Administration Limited, cotizada para períodos de un mes (1), tres meses (3), seis meses (6) y doce meses (12), la cual es publicada cada Día Hábil en el sitio web de CME Group Benchmark Administration Limited <https://www.cmegroup.com/market-data/cme-group-benchmark-administration/term-sofr.html> aproximadamente a las 6:000 a.m. ET

Suplemento: Significa cada suplemento al Prospecto Informativo emitido por el Emisor mediante el cual se establecen los términos y condiciones para la emisión de cada una de las Series de Bonos de la Emisión.

Tasa de Interés: Significa la tasa de interés pagadera por el Emisor en relación con cada una de las Series, la cual se encuentra establecida en la carátula del bono de la respectiva Serie.

Tenedor(es) Registrado(s): Significa aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono esté en un momento determinado inscrito en el Registro.

Valores Secundarios: significa (i) las Acciones Comunes, (ii) las Acciones Preferidas, y (iii) cualesquiera otros valores o instrumentos, existentes o futuros, del Emisor que, de conformidad con sus términos o la ley, en un Evento de Liquidación o Insolvencia, se consideran inferiores a los Bonos en cuanto a prelación de pago de principal, intereses u otras sumas.

B. INFORME DE CALIFICACION DE RIESGO DE LA EMISIÓN

ow

INFORME DE CALIFICACIÓN

GB Group Corporation y Subsidiarias

Fecha de informe: 12 de diciembre de 2025

CALIFICACIÓN PÚBLICA

Actualización

CALIFICACIONES ACTUALES (*)

	Calificación	Perspectiva
Programa de Bonos Subordinados	A-.pa	-

(*) La nomenclatura 'pa' refleja riesgos solo comparables en Panamá.
Para mayor detalle sobre las calificaciones asignadas ver la sección de información complementaria, al final de este reporte.

CONTACTOS

Mario Hernández
Associate Director – Credit Analyst
mario.hernandez@moody.com

Rolando Martinez
Director Credit Analyst ML
rolando.martinez@moody.com

René Medrano
Ratings Manager ML
rene.medrano@moody.com

SERVICIO AL CLIENTE

Panamá
+507.214.3790
Costa Rica
+506.4102.9400
El Salvador
+503.2243.7419

RESUMEN

Moody's Local Panamá asigna la calificación de A-.pa al Programa Rotativo de Bonos Subordinados por hasta USD300 millones de GB Group Corporation y Subsidiaria (en adelante, GB Group, el Grupo o el Emisor). Dicho programa se encuentra en proceso de registro.

La calificación del programa de bonos subordinados considera el perfil crediticio de GB Group y las condiciones específicas de este programa de deuda subordinada con diferimiento de cupón no acumulativa. Al respecto, el perfil crediticio de GB Group se ubica un escalón por debajo de la principal subsidiaria y generadora de los flujos operativos, Global Bank Corporation y Subsidiarias (Global Bank o el banco, calificado por Moody's Local Panamá en AA-.pa) en la línea con la metodología de la agencia reflejando la subordinación del holding a dicha subsidiaria.

El perfil crediticio de GB Group se encuentra definido por Global Bank. En este sentido, Global Bank es considerado sistémicamente importante en Panamá, con una fuerte participación en activos, créditos y depósitos, destacando en carteras hipotecarias y comerciales. Su modelo de banca universal y diversificación de ingresos a través de subsidiarias como Aseguradora Global y Progreso AFPC son vistos positivamente. La gestión del riesgo de crédito es prudente, con un crecimiento controlado y calidad de activos estable. Las coberturas son adecuadas y los niveles de préstamos renegociados son manejables, con una exposición moderada a grandes deudores y un portafolio de inversiones diversificado.

La rentabilidad del banco es modesta frente a sus pares, afectada por el costo de fondeo y la competencia de la plaza. A pesar de ello, busca mejorar enfocándose en créditos de mayor retorno. Se espera que la rentabilidad se mantenga estable, con potencial de mejora si las tasas pasivas son favorables en el mediano plazo.

En cuanto a capital, el banco muestra una mejora con un indicador del 14.4% a junio de 2025, notable dado su limitada generación interna de capital, aunque se mantiene por debajo del promedio nacional. La estructura pasiva ha mejorado al reducir el fondeo de mercado y aumentar depósitos locales, aunque la dependencia del fondeo mayorista sigue alta comparada con sus pares más cercanos. Global Bank tiene buena flexibilidad financiera y suficiente liquidez para cumplir obligaciones a corto plazo, aunque sus indicadores son moderados respecto a los principales competidores en Panamá.

OW

Fortalezas crediticias

- Las fortalezas crediticias del grupo están vinculadas a las de su principal subsidiaria. El banco cuenta con un posicionamiento de mercado notable dentro de la plaza panameña y modelo de negocio consolidado.
- El banco cuenta con una diversificación del portafolio de activos con calidad crediticia adecuada y altos colaterales.
- Flexibilidad financiera para acceder a fondeo es considerada robusta en línea con la franquicia e importancia sistémica de la institución.

Debilidades crediticias

- Rentabilidad modesta comparando por debajo de la plaza y de sus pares más cercanos.
- Indicadores de capital que, si bien son razonables, comparan también por debajo del promedio del sistema.
- A pesar de mejoras en la mezcla de fondeo, la dependencia de fondeo de mercado sujeto a mayor volatilidad aún es posee un peso relevante.

Factores que pueden generar una mejora de la calificación

- Aunque poco probable en el corto plazo dada la perspectiva Estable, mejoras en las calificaciones del grupo provendrían de incrementos en las calificaciones de Global Bank.

Factores que pueden generar un deterioro de la calificación

- En contraparte, reducciones en la calificación de GB Group provendrían de reducciones en las calificaciones de la principal subsidiaria. Adicionalmente, limitaciones de la subsidiaria para subir dividendos o incrementos del apalancamiento de manera significativa a nivel del holding no consolidado podrían ejercer presión en las calificaciones de los programas de acciones preferidas.

Principales aspectos crediticios**Perfil Crediticio del Holding definido por Global Bank**

Global Bank es una institución de licencia general dentro del Sistema Bancario Nacional (SBN) de Panamá con un tamaño relevante que le proporciona importancia sistémica dentro de la plaza. Al mes de junio de 2025, la entidad poseía una participación de mercado del 6.2% en términos de activos del SBN y ocupa el cuarto lugar en créditos locales con una participación del 8.8% a la misma fecha. La institución posee una orientación de banca universal con una razonable diversificación en segmentos económicos de su portafolio de créditos, con un modelo de negocio consolidado dentro de la plaza panameña que le ha permitido mantener un volumen de negocios y posicionamiento de mercado estable a través de los ciclos económicos. La institución consolida nueve subsidiarias enfocadas en diferentes segmentos financieros que contribuyen favorablemente a la diversificación de ingresos siendo las más relevantes Aseguradora Global, S.A. y Progreso AFPC, S.A. (calificada por Moody's Local en AAA.pa); estas dos entidades proporcionan cerca de un tercio de las utilidades del banco aunque su peso por activos y riesgo en el balance es no significativo (todas las subsidiarias representan únicamente el 1.5% de los activos consolidados).

Calidad de Activos del Grupo se Mantiene Buena y se observa Mejora en Préstamos Etapa 3.

Global Bank se continúa caracterizando por un prudente manejo del riesgo de crédito de su balance reflejado en un continuo crecimiento del portafolio de préstamos, calidad de activos estable, buenos niveles de cobertura de reservas y

colaterales. En este sentido, al cierre fiscal de 2025, la cartera problema (morosos más vencidos) fue de 4.4%, levemente inferior al promedio de los últimos tres cierres fiscales del 4.6%; la cartera vencida representó el 2.9% levemente superior al promedio del SBN (2.4%), mientras los préstamos Etapa 3 fueron del 3.9%, inferior al promedio del 4.1% de los últimos periodos. En cuanto a la concentración por segmentos, el banco posee un balance cercano al 50-50 entre créditos corporativos y al detalle, no evidenciando concentración relevante en algún rubro económico. En cuanto a mayores deudores, la exposición es moderada al representar los 20 mayores el 13.8% de la cartera total y 1.1x el patrimonio total de la institución.

La Rentabilidad continua Modesta

Uno de los factores financieros más débiles del perfil crediticio del Grupo y de Global Bank es su rentabilidad, la cual compara tradicionalmente por debajo de sus principales pares en la plaza panameña. Al cierre fiscal de 2025, el resultado operativo (utilidades antes de impuestos) representaron el 0.6% del activo tangible promedio, en línea con el promedio de los últimos tres periodos fiscales, mientras que el ROE fue de 3.6%. La institución ha enfrentado retos en cuanto a su margen dado el costo de fondeo que se ha visto presionado en los últimos periodos dada la evolución de tasas en la plaza local. La agencia prevé que la rentabilidad se mantendrá estable en el horizonte de la calificación, con un moderado potencial de mejora dada la prevista tendencia a la baja de tasas pasivas que podría beneficiar el margen.

Adecuados niveles de solvencia mejorando respecto de los últimos dos años

Los niveles de capital de la institución se corresponden con las principales exposiciones de su balance y proveen una razonable capacidad de absorción de pérdidas. Al mes de junio de 2025, el indicador de adecuación de capital fue de 14.4%, mostrando una favorable mejora respecto de los indicadores de los últimos dos años. Esta mejora del indicador es favorable considerando la limitada capacidad de generación interna de capital de la institución dada su modesta rentabilidad; en este sentido, las mejoras reflejan la lenta expansión del crédito de los últimos periodos que han permitido esta acumulación de capital. Si bien los indicadores de capital se han acercado a niveles prepandemia, estos continúan comparando por debajo del promedio del SBN (adecuación de capital a junio 2025: 15.5%).

Estructura pasiva de la institución ha mejorado en el último periodo.

Si bien Global Bank posee una posición de mercado relevante y su fondeo conformado mayormente y de manera creciente por depósitos del público, el fondeo de mercado aún supera al promedio de la plaza panameña. En opinión de la agencia este fondeo de mercado (préstamos con instituciones financieras, emisiones de deuda), poseen una mayor sensibilidad a sentimiento de mercado y tasas, así como ser potencialmente más volátil en comparación con depósitos del público. Al mes de junio 2025, el indicador de fondeo de mercado a activos tangibles fue del 21%, mejorando respecto de niveles por encima del 25% en periodos anteriores. La liquidez por su parte se mantiene suficiente para atender sus obligaciones de corto plazo con indicadores liquidez legal del 42.3% y un indicador de LCR del 352.7%. Cabe señalar que los indicadores de liquidez se han visto reforzados en los últimos años en línea con la mayor acumulación del colchón de liquidez, aunque los niveles son aún moderados respecto de los principales pares en la plaza panameña.

TABLA 1 Indicadores Clave – Global Bank Corporation y Subsidiarias

	Jun-25	Jun-24	Jun-23	Jun-22
Créditos Vencidos y Morosos / Cartera Bruta	4.37%	4.49%	4.78%	4.54%
Reserva para Préstamos / Cartera Vencida y Morosa	78.58%	78.42%	76.34%	81.83%
Indicador de Adecuación de Capital	14.40%	13.73%	13.12%	15.11%
Resultado Operativo Neto / Promedio Activos Tangibles	0.61%	0.57%	0.58%	0.34%

ROE	6.69%	6.37%	6.13%	4.09%
Fondeo de Mercado / Activos Tangibles	19.15%	24.02%	23.73%	23.44%
Índice de Liquidez	42.33%	36.59%	36.34%	40.60%

Fuente: Global Bank / Elaboración: Moody's Local Panamá

Calificación de Deuda

La calificación del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Subordinados por hasta US\$300 millones se encuentra dos escalones por debajo del perfil crediticio del grupo considerando la subordinación de la deuda y la opción de suspensión de pago de intereses y no acumulación de dichos pagos. Este programa de emisión se encuentra en proceso de registro.

Programa	Tipo de Instrumento	Moneda	Monto Autorizado	Monto colocado vigente	Plazo	Garantía	Tramos
Programa Rotativo de Bonos Corporativos Subordinados por hasta US\$300 millones	Bonos Subordinados	USD	USD300 millones	-	10 años	Sin garantía	-

Información Complementaria

Tipo de calificación / Instrumento	Calificación actual	Perspectiva actual	Calificación anterior	Perspectiva anterior
GB Group Corporation y Subsidiarias				
Programa Rotativo de Bonos Corporativos Subordinados por hasta US\$300 millones	A-.pa	-	-	-

Información considerada para la calificación.

La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados consolidados al 30 de junio de 2022, 2023, 2024 y 2025, de GB Group. Moody's Local Panamá comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad calificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local Panamá no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella.

Definición de las calificaciones asignadas.

Consulte el documento Escalas de Calificaciones de Panamá, disponible en <https://www.moodylocal.com.pa/>, para obtener más información sobre las definiciones de las calificaciones asignadas.

Moody's Local PA Calificadora de Riesgo S.A. ("Moody's Local Panamá") agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA.pa a CCC.pa y de ML A-1.pa a ML A-3.pa. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Metodología Utilizada.

→ Metodología de calificación de prestamistas financieros - (15/May/2023), disponible en <https://moodylocal.com.pa/reportes/metodologias-y-marcos-analiticos/>

Otras divulgaciones.

La calificación de riesgo de la entidad constituye únicamente una opinión profesional e independiente sobre la capacidad de la entidad calificada de administrar sus riesgos.

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación para adquirir, vender o negociar los instrumentos objeto de calificación.

OW

© 2025 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS FILIALES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MOODY'S CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICIÓN POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TÍTULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO EMITEN OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICIÓN SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TÍTULO DE VALOR QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTÁN DESTINADAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGÍA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings") también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en ir.moody's.com bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Charter Documents– Director and Shareholder Affiliation Policy" ("Relaciones con Inversores – Gestión Corporativa – Documentos Constitutivos – Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas").

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Calificadora de Riesgo S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de Segunda Parte y las Evaluaciones de Cero Emisiones Netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.

OW